



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA
DERECHOS SOCIALES E IGUALDAD

4608

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, ha dictado el siguiente Decreto:

DECRETO Nº: 4587 / 2019

Vista la convocatoria de ayudas para la realización de SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE HUESCA, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 4018/2019 de 27 de septiembre de 2019.

Vista la Propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2019.

Por todo ello, el alcalde, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder las siguientes SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA, PARA LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE LOS COLEGIOS DE LA CIUDAD DE HUESCA, curso 2019/2020, detalladas en TABLA I.

SEGUNDO.- Publicar la Resolución de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Huesca, no siendo preceptivo notificar a los interesados.

TERCERO.- La efectividad del pago de las ayudas quedará supeditada a la justificación correspondiente en virtud de lo establecido en las correspondientes bases o en su defecto según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huesca, 14 de noviembre de 2019. El Alcalde, Luis Felipe Serrate

TABLA I

TABLA I

AMYPA	Nº GRUPOS SOLICITADOS	PROPUESTA DE Nº DE GRUPOS A SUBVENCIONAR	IMPORTE SUBVENCIÓN TOTAL
C.P. EL PARQUE	2	2	2.144,00 €
C.P. SANCHO RAMÍREZ	3	3	3.216,00 €
C.P. JUAN XXIII	3	3	3.216,00 €
C.P. PEDRO J. RUBIO	1	1	1.072,00 €
C.P. SAN VICENTE	2	2	2.144,00 €
C. P. PIRINEOS PYRÉNEES	2	2	2.144,00 €
C. ALCORAZ	1	1	1.072,00 €
C. SANTA ANA	4	4	4.288,00 €